

ESTEBAN CASTELLVÍ MARTÍNEZ, Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

CERTIFICO:

Que en su Sesión del día veintitrés de julio de dos mil cuatro, y en relación con el Expediente SE/219/04, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al proyecto de Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gerena (Sevilla), esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptó el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue:

"VISTO el proyecto de Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gerena (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

VISTOS la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS:

PRIMERO.- *El presente proyecto urbanístico tiene por objeto modificar las determinaciones urbanísticas vigentes en una gran bolsa de suelo urbanizable que tiene un gran valor estratégico para el desarrollo urbanístico del municipio, ya que se sitúa en una zona intermedia entre la ciudad consolidada de los setenta y los nuevos crecimientos en el norte del núcleo. El proyecto afecta a los actuales sectores de suelo urbanizable 4, 6, 8, y 9 y propone las siguientes determinaciones concretas:*

a) Integración en un único sector (SUO.1), con categoría de suelo urbanizable ordenado, del suelo apto para urbanizar correspondiente a los sectores nº 8 y 9, completos, y, parcialmente, los sectores 4 y 6. El sector resultante tiene una superficie de 281.535 m² y una capacidad residencial de 985 viviendas (35 viviendas/hectárea).

b) Adecuación del borde occidental del suelo apto para urbanizar a la presencia del arroyo Garnacho, calificando una franja de 7.548 m² como sistema general de espacios libres.

c) Ajustes concretos de la clasificación de suelo, pasando a suelo urbano terrenos consolidados que actualmente están clasificados como suelo urbanizable.

d) Ampliación de la reserva de suelo para sistema general deportivo situada junto al futuro parque del cementerio, incorporando parcelas urbanas de la zona de extensión del casco. La parcela resultante se califica como sistema general de equipamiento social, y se integra en el sector de suelo urbanizable ordenado a los efectos de viabilizar su gestión.

e) Ampliación del parque del cementerio con una parcela de 7.031 m² situados al norte del mismo. Estos

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23/07/04
Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gerena (Sevilla)
(Expediente: SE/219/04)

Página: 1 de 3

terrenos proceden del actual sector urbanizable nº 4 y se califican como sistema general de áreas libres integrándolos en el sector de suelo urbanizable ordenado a los efectos de viabilizar su gestión.

f) Calificación como sistema general viario de los terrenos necesarios para la ampliación de la calle Ferrocarril y para su conexión con el vial central del nuevo sector urbanizable ordenado y la de éste con las calles Juan Ramón Jiménez y Cañada de la Higuera. Los terrenos soportes de estos viales se vinculan al sector urbanizable ordenado a los efectos de su obtención y urbanización.

g) Previsión de un modelo de actuación que garantice y adelante la ejecución de los componentes estructurales de la ordenación, definiendo dos niveles de ejecución, básico y complementario.

SEGUNDO.- *El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

TERCERO.- *La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado el proyecto con fecha 14/06/04, considerando que no es necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental, no siéndole de aplicación el apartado 20 del Anexo I de la ley 7/94 de protección ambiental y sus Reglamentos.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- *El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.*

SEGUNDO.- *La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.*

TERCERO.- *A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gerena para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artº 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artº 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.*

CUARTO.- *El presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.*

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23/07/04
Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gerena (Sevilla)
(Expediente: SE/219/04)

Página: 2 de 3

Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO:

APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gerena (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en su sesión de 22 de junio de 2.004, en los términos establecidos por el artículo 33.2.a) de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan."

Para que conste y surta sus efectos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente Segundo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla a veintiocho de julio dos mil cuatro.

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,

Fdo.: José Jurado Marcelo.

